

# **documentos**

- 1. organizativo**
- 2. político**





# **documento organizativo**





## Índice

|                                                                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Índice .....                                                                                                       | 1  |
| Introducción .....                                                                                                 | 3  |
| Título I. Órganos municipales.....                                                                                 | 5  |
| Capítulo 1. La Asamblea Ciudadana Municipal.....                                                                   | 5  |
| Artículo 1. Definición .....                                                                                       | 5  |
| Artículo 2. Objeto y composición.....                                                                              | 5  |
| Artículo 3. Competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana Municipal.....                      | 5  |
| Artículo 4. Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana Municipal .....                                         | 6  |
| Artículo 5. Asamblea Ciudadana Municipal (Ordinaria o Extraordinaria) .....                                        | 7  |
| Artículo 6. Portavocías .....                                                                                      | 7  |
| Capítulo 2. El Consejo Ciudadano Municipal .....                                                                   | 7  |
| Artículo 7. Composición del Consejo Ciudadano Municipal .....                                                      | 7  |
| Artículo 8. Competencias del Consejo Ciudadano Municipal .....                                                     | 8  |
| Artículo 9. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano Municipal .....                                          | 8  |
| Artículo 10. Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal.....                                                   | 8  |
| Artículo 11. Elección del Consejo Ciudadano Municipal.....                                                         | 9  |
| Capítulo 3. La Secretaría General .....                                                                            | 10 |
| Artículo 12. Competencias .....                                                                                    | 10 |
| Artículo 13. Elección del/de la Secretario/a General .....                                                         | 10 |
| Artículo 14. Consejo de Coordinación Municipal .....                                                               | 10 |
| Título II. Los Círculos.....                                                                                       | 11 |
| Capítulo 1. Objeto y definiciones .....                                                                            | 11 |
| Artículo 15. Definición de Círculo .....                                                                           | 11 |
| Artículo 16. Organización del Círculo.....                                                                         | 11 |
| Artículo 17. Principio de horizontalidad entre Círculos .....                                                      | 11 |
| Artículo 18. Principio de no duplicidad entre Círculos .....                                                       | 11 |
| Artículo 19. Los Círculos sectoriales municipales.....                                                             | 12 |
| Capítulo 2. Competencias de los Círculos.....                                                                      | 12 |
| Artículo 20. Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates en el Consejo Ciudadano Municipal..... | 12 |
| Artículo 21. Contacto directo con la ciudadanía .....                                                              | 12 |
| Capítulo 3. Modelos de coordinación con los Círculos.....                                                          | 12 |
| Artículo 22. Relación de los Círculos con el Consejo Ciudadano Municipal .....                                     | 12 |
| Artículo 23. Compromisos de participación.....                                                                     | 12 |
| Artículo 24. Participación directa de los círculos .....                                                           | 13 |
| Artículo 25. Reuniones temáticas .....                                                                             | 14 |
| Título III. Grupos de Trabajo.....                                                                                 | 15 |

|                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Capítulo 1. Definición y características.....                                                            | 15 |
| Artículo 26. Definición de Grupo de Trabajo .....                                                        | 15 |
| Artículo 27. Características de los grupos de trabajo .....                                              | 15 |
| Capítulo 2. Organización .....                                                                           | 15 |
| Artículo 28. Organización de los grupos de trabajo .....                                                 | 15 |
| Título IV. Financiación, transparencia y gestión de recursos.....                                        | 17 |
| Capítulo 1. Competencias financieras del Consejo Ciudadano Municipal .....                               | 17 |
| Artículo 29. Finalidad de los fondos, transparencia de cargos electos y<br>asociaciones culturales ..... | 17 |
| Capítulo 2. El responsable financiero municipal.....                                                     | 17 |
| Artículo 30. Elección, obligaciones y funciones del responsable financiero<br>municipal .....            | 17 |
| Artículo 31. Origen de los Ingresos de la estructura municipal .....                                     | 18 |

## Introducción

Es nuestra ilusión participar en una fuerza política profundamente democrática con mecanismos de control popular para revocar a las personas que no cumplan con sus responsabilidades, una fuerza política propiedad del conjunto de la ciudadanía que fomenta la participación activa de ésta, esperanza para todos nosotros, y la solución a los problemas que asolan nuestra ciudad desde hace años.

La estructura organizativa que proponemos hace partícipes en este proyecto de construcción de un nuevo orden político a la ciudadanía, ya que cada persona es única, y consideramos que en este proyecto cada ciudadano debe dejarnos un poco de sí, y llevarse un poco de nosotros.

La soberanía es del pueblo, y nuestros círculos son espacios abiertos para el protagonismo ciudadano, donde se recogen las demandas populares.

Como se indica en el artículo 30 de los principios organizativos de Podemos, la estructura que aquí se propone es una réplica de la fórmula organizativa estatal.

El Consejo Municipal de León abarca una unidad poblacional con una población total referida a 1 de enero de 2015, calculada a partir de las cifras de población provenientes de la Revisión anual del Padrón municipal que el ayuntamiento realizó y que, en cumplimiento de la legislación vigente, comunicó al INE, de 127.817 personas.



## Título I. Órganos municipales

### Capítulo 1. La Asamblea Ciudadana Municipal

#### Artículo 1. Definición

La Asamblea Ciudadana, o Asamblea Ciudadana Municipal, es el máximo órgano de decisión de Podemos en el término municipal de León y ejerce sus funciones de manera continua. Todas las personas que forman parte de Podemos tienen derecho a participar con voz y voto en todo momento en la Asamblea Ciudadana. En este sentido, la Asamblea Ciudadana arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todos los inscritos, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales (círculos, espacios de encuentro, puntos de votación en plazas y parques, etcétera) y telemáticas (<http://plaza.podemos.info> , *Loomio*, *Appgree*, plataformas seguras de voto, retransmisiones en *streaming* de los espacios de deliberación presencial, etcétera).

#### Artículo 2. Objeto y composición

La Asamblea Ciudadana como máximo órgano de decisión de Podemos en el término municipal de León, deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (fijar líneas estratégicas, componer listas electorales, elaborar programas, elegir o revocar a los miembros de los órganos, aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto preelectoral o poselectoral, modificar los Estatutos, etcétera). La Asamblea Ciudadana también podrá convocar su propia legitimidad (convocarse a sí misma) para cuestiones que estime de especial trascendencia, incluida la convocatoria completa de una Asamblea Ciudadana Extraordinaria en la que sería posible replantear la estructura de la organización en su conjunto.

La Asamblea Ciudadana está compuesta por el conjunto de las personas inscritas en Podemos en el término municipal de León.

Para inscribirse en Podemos, basta ser mayor de 14 años y mostrar la disposición a participar en la construcción de este proyecto y obtener un código permanente de votación.

La inscripción en Podemos se realizará a través del enlace:

[https://participa.podemos.info/es/users/sign\\_up](https://participa.podemos.info/es/users/sign_up)

La inscripción en Podemos y, con ella, la adquisición de derechos de participación y sufragio (activo y pasivo) no implica afiliación a Podemos.

Del Libro de afiliados (que, como exigencia legal, debe registrarse en el Ministerio del Interior) formarán parte solo aquellos inscritos que, con posterioridad a la Asamblea, manifiesten que son mayores de edad y que dan su consentimiento expreso a quedar registrados en dicho Libro de afiliados, sin que ello les proporcione ningún tipo de derecho o deber privilegiado de participación respecto al resto de los inscritos.

#### Artículo 3. Competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana Municipal

La Asamblea Ciudadana es el máximo órgano de decisión en Podemos en el término municipal de León y, por lo tanto, le corresponde plena soberanía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización.

Las decisiones de cualquier Asamblea serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea o por otra Asamblea de ámbito territorial superior.

Serán competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana:

1. Determinar la línea política general de Podemos en el término municipal de León.

2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer candidato de la lista hasta el último) para las instituciones de representación de carácter municipal.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o poselectoral para las instituciones de representación de carácter municipal y en espacios territoriales menores cuando pudieran afectar a la estrategia general de Podemos.
4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica).
5. Elegir y revocar al/ a la Secretario/a General.
6. Elegir y revocar al Consejo Ciudadano Municipal o a cualquiera de sus miembros.
7. Elegir y revocar al Comité de Garantías Democráticas o a cualquiera de sus miembros.
8. Aprobar los Estatutos y sus modificaciones.

Además de las cuestiones recogidas en el punto anterior, respecto a las que, por imperativo estatutario, no se podrá en ningún caso dejar de consultar con carácter vinculante, la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

#### Artículo 4. Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana Municipal

1. La Asamblea Ciudadana del término municipal de León será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano Municipal. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia.
2. Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos en el municipio):

- a. El/la Secretario/a General.
- b. Mayoría simple del Consejo Ciudadano Municipal o de un orden territorial superior.
- c. Un 10 por cien de los inscritos en Podemos en el término municipal de León o un 10 por cien de los Círculos validados en el municipio.

Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos en el municipio):

- a. El/la Secretario/a General.
- b. Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Municipal o de un orden territorial superior o del Consejo Ciudadano Estatal.
- c. Un 20 por cien de los inscritos en Podemos en el término municipal de León o un 25 por cien de los Círculos validados en el municipio.

No podrá convocarse más de un procedimiento revocatorio en cada mandato de un cargo orgánico.

Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

- a. El/la Secretario/a General.
- b. Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano Municipal o de un orden territorial superior.
- c. Un 25 por cien de los inscritos en Podemos en el término municipal de León o un 30 por cien de los Círculos validados en el municipio.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.

### Artículo 5. Asamblea Ciudadana Municipal (Ordinaria o Extraordinaria)

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos municipales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre Asambleas Ciudadanas Municipales. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Municipal se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Municipal. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Municipal Extraordinaria con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre Asambleas Ciudadanas Municipales Extraordinarias.

### Artículo 6. Portavocías

Todos y cada uno de los miembros de Podemos podrán ejercer de portavoces en virtud de la posición que ocupen en cada caso en la estructura de la organización: inscritos, colaboradores, miembros del Banco de Talentos, participantes activos en un círculo, miembros de áreas o comisiones de trabajo, miembros de Consejos Ciudadanos Municipales, secretarios municipales, miembros de Consejos Ciudadanos Autonómicos, secretarios autonómicos, miembros del Consejo Ciudadano Estatal, responsables de áreas, responsables de la Comisión de Garantías Democráticas, secretario general y cargos electos, con las siguientes condiciones:

- a) Hacer constar expresamente la condición en virtud de la cual se ejerce la tarea de portavocía y sin exceder el ámbito concreto de sus competencias.
- b) Ejercerla, como miembro de Podemos, en sintonía con los principios éticos, políticos y organizativos establecidos entre todos y todas y de un modo coordinado con las áreas de comunicación responsables en cada caso.

## Capítulo 2. El Consejo Ciudadano Municipal

### Artículo 7. Composición del Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo Ciudadano Municipal es el órgano colegiado de dirección política de PODEMOS en el término municipal de León, elegido mediante primarias abiertas a la ciudadanía, y que desarrollará las decisiones adoptadas por la Asamblea Ciudadana y mantendrá una constante rendición de cuentas ante dicha Asamblea y ante los círculos con mecanismos de participación activa. Estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El/la Secretario/a General será miembro nato del Consejo Ciudadano Municipal y presidirá sus reuniones.
2. El número de miembros del Consejo Ciudadano Municipal viene predeterminado por el número de inscritos en el término municipal de León, siendo en este proceso de elecciones internas 21 el número de miembros que corresponden al Consejo Ciudadano Municipal de León, según recoge el Anexo V del Reglamento para el Proceso Extraordinario de Elecciones Internas convocadas en octubre y noviembre de 2016.

**La Asamblea Ciudadana Municipal, con un criterio de corrección de género, elegirá directamente a 20 miembros más a el/la Secretario/a General, miembro nato del Consejo Ciudadano Municipal, como anteriormente se ha expresado.**

#### Artículo 8. Competencias del Consejo Ciudadano Municipal

1. Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana Municipal y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de PODEMOS en el término municipal de León.
2. Convocar a la Asamblea Ciudadana Municipal tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado «Asamblea Ciudadana» del documento organizativo de Podemos.
3. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
4. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si se estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.
5. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
6. Elaborar y actualizar periódicamente el «Libro de Afiliados» de los inscritos en el término municipal y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos.
7. Elaborar, debatir y aprobar una memoria de gestión y análisis político que deberá presentar, de manera pública, cada año.

#### Artículo 9. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo Ciudadano Municipal podrá ser convocado en cualquier momento:

1. A propuesta del/la Secretario/a General.
2. A petición del 25 por cien del Consejo Ciudadano Municipal.
3. A petición del 10 por cien de los inscritos en el círculo municipal de PODEMOS o del 10 por cien de los Círculos validados.

En ningún caso podrán transcurrir más de 3 meses entre 2 reuniones plenarias del Consejo Ciudadano Municipal. El/la Secretario/a General tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano Municipal antes de que transcurra ese plazo.

La Comisión de garantías Democrática velará por el cumplimiento de esta exigencia.

#### Artículo 10. Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo Ciudadano Municipal se organizará por Áreas cada una de las cuales contará con un Responsable de Área.

El Consejo Ciudadano Municipal contará, como mínimo, con las siguientes Áreas:

1. Área de estrategia, campañas, análisis social, análisis político, estudios y programas.
2. Área de participación ciudadana, relación con la sociedad civil y movimientos sociales.
3. Área de política en redes sociales, política en prensa, y relaciones internacionales.
4. Área de derechos sociales: educación, sanidad, y vivienda.

5. Área de la mujer e igualdad.
6. Área financiación, transparencia, y atención al afiliado y al ciudadano.
7. Área de anticorrupción, justicia y gestión pública.
8. Formación, cultura, patrimonio y memoria histórica. Igual de importante que las demás áreas es la relacionada con nuestro patrimonio, porque si desaparecen, poco a poco, estos bellos rincones de nuestra ciudad, que son su personalidad artística y asiento de su historia, ¿quién vendría a visitarla? Comparando nuestro León con la ciudad hace cien años, podemos constatar cuantas afrentas se han realizado, por quienes sólo han sido movidos por el lucro, sintiendo una profunda desolación, pero a la vez una enorme esperanza por creer que gracias a nuestro esfuerzo las generaciones futuras podrán ver a través del objetivo de sus cámaras, las mismas imágenes que ahora contemplamos nosotros.
9. Área de urbanismo, infraestructuras, movilidad, ecología y medio ambiente.
10. Área de economía, desarrollo y consumo.
11. Área de extensión, organización territorial y Círculos.

Los Responsables de Área tendrán la tarea de componer equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo.

Las áreas estarán obligadas a consultar sobre las cuestiones de especial transcendencia a los círculos sectoriales municipales o grupos de trabajo que traten temas homólogos.

Para garantizar la interactividad en la comunicación entre los/as ciudadanos/as y Podemos se promoverá la participación y la comunicación bidireccional en las redes sociales más importantes.

El Consejo Ciudadano Municipal elaborará, por mayoría simple, su propio reglamento de funcionamiento interno (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).

El Consejo Ciudadano Municipal nombrará, a propuesta del/la Secretario/a General, un Consejo de Coordinación de entre el 25 por 100 y el 50 por 100 del número de miembros del Consejo Ciudadano Municipal, encargado de coordinar el trabajo de las distintas Áreas y asumir las tareas ejecutivas mientras no esté reunido el Consejo Ciudadano Municipal.

### Artículo 11. Elección del Consejo Ciudadano Municipal

El/la Secretario/a General será elegido/a por sufragio universal directo de la Asamblea Ciudadana Municipal. Su mandato tendrá una duración de tres años.

Los miembros del Consejo Ciudadano Municipal de León se elegirán por un sistema de listas abiertas (con un mínimo de 6 candidatos y un máximo de 17). Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir. Serán miembros del Consejo Ciudadano Municipal las personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género. Su mandato tendrá una duración de tres años.

Los miembros del Consejo Ciudadano Municipal podrán ser revocados mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano Municipal será necesario aportar el aval de un 20 por cien de los inscritos en el término municipal de León en PODEMOS o un 25 por cien de los Círculos validados en el municipio. El Consejo Ciudadano Municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual. En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el periodo de un mandato. En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio.

En caso de revocación, cese o dimisión de algún miembro del Consejo Ciudadano Municipal, se sustituirá a dicho miembro por el siguiente en las listas según el número de votos teniendo en cuenta el criterio corrector de género.

## Capítulo 3. La Secretaría General

### Artículo 12. Competencias

Serán competencias del/la Secretario/a General:

1. Ejercer la representación política e institucional del partido en el término municipal de León.
2. Asegurar la coherencia estratégica y la unidad organizativa interna y la coordinación de las Áreas ejecutivas del Consejo Ciudadano Municipal.
3. Presidir el Consejo Ciudadano Municipal y el Consejo de Coordinación.
4. Convocar a la Asamblea Ciudadana del término municipal de León, tanto para las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de «Asamblea Ciudadana» del documento organizativo de Podemos.
5. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.

### Artículo 13. Elección del/de la Secretario/a General

El/la Secretario/a General será elegido/a por el conjunto de los inscritos en el término municipal de León en Podemos, mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana Municipal.

El/la Secretario/a General podrá ser revocado/a mediante un referéndum convocado a tales efectos. Para iniciar un proceso de votación, destinado a revocar su mandato, será necesario aportar el aval de un 20 por cien de los inscritos en PODEMOS (el conjunto de los inscritos en el término municipal de León).

El Consejo Ciudadano Municipal actuando de manera colegiada será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al/a la Secretario/a General.

### Artículo 14. Consejo de Coordinación Municipal

El Consejo de Coordinación Municipal es el equipo en el que se apoya el/la Secretario/a General para realizar sus tareas, tanto de carácter público como de coordinación interna.

El Consejo de Coordinación Municipal se organizará internamente en Secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano Municipal a propuesta del/de la Secretario/a General.

Estará compuesto por un número de entre el 25 por cien y el 50 por cien del número de miembros del Consejo Ciudadano Municipal, elegidos por el Consejo Ciudadano Municipal, a propuesta del/de la Secretario/a General entre sus miembros.

Los miembros del Consejo de Coordinación Municipal podrán ser revocados por el/la Secretario/a General, por la mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Municipal o por la Asamblea Ciudadana Municipal mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo de Coordinación Municipal será necesario aportar el aval de un 20 por cien de los inscritos en el término municipal de León o 25 por cien de los Círculos validados. El Consejo Ciudadano Municipal actuando de manera colegiada será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

## Título II. Los Círculos

### Capítulo 1. Objeto y definiciones

#### Artículo 15. Definición de Círculo

Conforme al Artículo 42 del documento organizativo aprobado a 27 de octubre de 2014 por la Asamblea Ciudadana Estatal, los Círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos. Según dicho documento compete a la Asamblea Ciudadana Territorial establecer la forma de relación de los Círculos con los Consejos Ciudadanos territoriales, respetando los principios organizativos aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.

El Círculo de León es una agrupación abierta a toda la ciudadanía dentro del ámbito geográfico de la ciudad de León —para participar en el círculo no es necesario estar inscrito en Podemos—, el cual actuará como animador y dinamizador de la ciudadanía.

Promoverá la participación activa de los/as ciudadanos/as y ciudadanas fomentando el debate tanto dentro como fuera de éste, el espíritu crítico y la participación activa.

Se procurará dotar a éste de las herramientas necesarias para fomentar la participación ciudadana, con especial atención al fomento y promoción de las nuevas tecnologías: redes sociales; espacios de debate online, aplicaciones informáticas, etc.

El Círculo velará por que ningún órgano sea creado sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana Municipal y se asegurará que dichos órganos se rigen por los principios generales de Podemos decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.

#### Artículo 16. Organización del Círculo

El Círculo de León tendrá autonomía para decidir sobre su fórmula organizativa en el ejercicio de sus competencias y en el marco de respeto tanto al reglamento estatal como a los reglamentos organizativos de la Asamblea Ciudadana Municipal y del Consejo Ciudadano Local.

El Círculo podrá dotarse de un reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser refrendado en una Asamblea del Círculo. Asimismo, su modificación, derogación o sustitución también deberá ser refrendada en una Asamblea. Dicho reglamento no podrá contravenir los principios generales de Podemos.

#### Artículo 17. Principio de horizontalidad entre Círculos

La relación entre los Círculos se establece en base a la horizontalidad. No se establece ningún tipo de jerarquía entre los distintos Círculos pertenecientes al municipio. El Consejo Ciudadano Municipal velará por las condiciones de igualdad y de no duplicidad y jerarquía.

#### Artículo 18. Principio de no duplicidad entre Círculos

Los Círculos establecidos en el municipio no podrán solaparse, total o parcialmente, sobre un mismo ámbito territorial o sectorial. En caso de conflicto se seguirá el procedimiento fijado en el documento organizativo estatal.

## Artículo 19. Los Círculos sectoriales municipales

Los Círculos sectoriales municipales se constituyen aplicándose el principio de horizontalidad entre los Círculos municipales. Los Círculos sectoriales municipales tienen autonomía para establecer las formas de relación con los Círculos de su ámbito sectorial de otros núcleos.

## Capítulo 2. Competencias de los Círculos

### Artículo 20. Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates en el Consejo Ciudadano Municipal.

Los Círculos Municipales pueden convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates al Consejo Ciudadano Municipal según los criterios que recoge el documento organizativo estatal.

### Artículo 21. Contacto directo con la ciudadanía

El Consejo Ciudadano Municipal apoyará a los círculos en el desarrollo de sus actividades y en particular en:

1. Trabajar en la dinamización política y social, fomentando la información y participación de la ciudadanía.
2. Mantener un contacto fluido y permanente con los actores de la sociedad civil y con los movimientos sociales.
3. Fomentar la participación ciudadana en los procesos participativos de Podemos y en el control de los representantes.

## Capítulo 3. Modelos de coordinación con los Círculos

### Artículo 22. Relación de los Círculos con el Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo Ciudadano Municipal establecerá cauces de participación en sus áreas de trabajo temáticas a través de las cuales se establezca un espacio común de coordinación con los Círculos.

Los Círculos pueden proponer al Consejo Ciudadano Municipal la creación de áreas de trabajo específicas.

### Artículo 23. Compromisos de participación

1. Podemos en León impulsará equipos de participación en nuestro municipio que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.
2. Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.
3. El Consejo Ciudadano Municipal visibilizará todas sus iniciativas en el blog oficial de Podemos.
4. En particular publicará las actas de sus sesiones con una demora no mayor de un mes.

5. Para facilitar el debate a nivel municipal se replicarán las experiencias de [www.podemos.info](http://www.podemos.info) a nivel municipal, para impulsar propuestas y debates que puedan corresponder a las expectativas y problemáticas locales, a la vez que será de éstas donde surjan las Consultas Ciudadanas y procesos de revocación.
6. Las Consultas Ciudadanas y las revocaciones se volcarán en los espacios de Plaza Podemos habilitados para los núcleos municipales, o en el espacio telemático que determine el Área de Participación. Esta primera fase tendrá como objetivo fundamental la discusión y reforzamiento de las propuestas a partir del debate público, y la consecución del apoyo necesario, establecido en los estatutos, para poder pasar a la siguiente fase. Una vez obtenidos los avales necesarios, pasará a la sección de <http://participa.podemos.info> pudiendo ser avalada por todo el censo de inscritos del ámbito municipal hasta alcanzar el porcentaje del censo necesario para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos para su aprobación.
7. El Consejo Ciudadano Municipal habilitará la posibilidad de que se celebre hasta una reunión mensual si fuera necesario para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos.
8. En particular se podrá convocar hasta una asamblea extraordinaria por mes en la que debatir y decidir sobre las mismas. Esta asamblea requerirá un quorum de al menos el 5 por cien de los inscritos en su ámbito territorial. Los enlaces de participación irán comunicando los avales que otorguen sus círculos, hasta alcanzar el porcentaje establecido en los estatutos para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos.

#### Artículo 24. Participación directa de los círculos

El Consejo Ciudadano Municipal se compromete a que:

1. Cada círculo barrial o sectorial cuente con una persona identificada como «enlace» en el Consejo Ciudadano Municipal. El miembro del Consejo que tenga funciones de enlace con algún círculo deberá comprometerse a asistir con una periodicidad consensuada a las Asambleas de éste, al objeto de cumplir con su labor de conector entre ambas estructuras de la organización.
2. Obligación de rendición de cuentas de miembro/s del Consejo Ciudadano Municipal ante los círculos en cada asamblea con carácter bimensual, con un punto fijo del orden del día de la asamblea de los círculos territoriales y sectoriales cuando ciertas cuestiones les afecte.
3. Compromiso de invitar a portavoces de círculos y/o organizar debates ciudadanos temáticos previos sobre cuestiones de específica sensibilidad territorial.
4. Creación de un equipo de participación en el Consejo Ciudadano Municipal que ayude a vehicular los mecanismos de participación directa aprobados por la organización. Este equipo de Participación del Consejo Ciudadano Municipal tendrá como funciones:
  - a. Ayudar a mejorar las capacidades de los círculos en la facilitación de reuniones y asambleas, etc.
  - b. Dotar de herramientas y formación a los círculos para conocer y poder fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los círculos.
  - c. A petición de círculos en los que existen conflictos y según acuerdo consensuado por ambas partes, acudir a realizar mediación de conflictos, como paso previo a la intervención de la Comisión de Garantías Democráticas.

### Artículo 25. Reuniones temáticas

Cada seis meses el Consejo Ciudadano Municipal convocará reuniones temáticas con actores de la sociedad civil vinculados a las áreas prioritarias de trabajo de Podemos (educación, vivienda, deuda, etc.) al objeto de incorporar sus demandas al debate orgánico de Podemos.

## Título III. Grupos de Trabajo

### Capítulo 1. Definición y características

#### Artículo 26. Definición de Grupo de Trabajo

Los grupos de trabajo son un elemento clave para el contacto con la ciudadanía y su empoderamiento. Estos son abiertos a todos los ciudadanos/as que quieran participar dentro de ellos, sin que haya necesidad de estar inscrito en Podemos.

#### Artículo 27. Características de los grupos de trabajo

Los grupos podrán tener estas características:

1. Permanentes: Formación democrática, Municipalismo, Redes sociales, Publicidad y difusión de calle, Tejido social, y Legal.
2. Temporales: Elaboración de programas electorales, Análisis y creación de borradores, etc.

Los grupos de trabajo podrán crearse, fusionarse o disolverse en función de las necesidades del círculo. La creación o disolución de un grupo de trabajo se hará previa ratificación de la asamblea del círculo. La creación, fusión o disolución de un grupo de trabajo ha de ser debidamente justificada y argumentada.

### Capítulo 2. Organización

#### Artículo 28. Organización de los grupos de trabajo

La convocatoria de las reuniones de los grupos de trabajos será pública y publicitada con la suficiente antelación, al menos, por las Redes sociales.

Los grupos de trabajo se organizarán de la manera que consideren más operativa, pudiendo redactar un reglamento de funcionamiento si lo consideran necesario.

Dentro de ellos debe promoverse el debate, el intercambio de ideas y el respeto entre todos sus integrantes. Los miembros que muestren actitudes en contra de los Derechos Humanos o tuvieran objeto de menoscabar la imagen de uno de sus miembros serán expulsados.

Todos los grupos de trabajo harán públicas sus actividades y decisiones recogidas en las actas de sus diversas reuniones, que deberán ser públicas.



## Título IV. Financiación, transparencia y gestión de recursos

### Capítulo 1. Competencias financieras del Consejo Ciudadano Municipal

#### Artículo 29. Finalidad de los fondos, transparencia de cargos electos y asociaciones culturales

El Consejo Ciudadano Municipal tendrá asignada una parte del presupuesto anual. Estos fondos serán canalizados por el Consejo Autonómico que supervisará directamente las actividades a nivel municipal.

Los fondos se emplearán en actos y actividades de promoción. Será función del Consejo Ciudadano Municipal decidir y supervisar el empleo de estos fondos, implementando presupuestos participativos. El Consejo Ciudadano Municipal deberá actualizar y compartir la información financiera trimestralmente para incluirla en los informes de transparencia estatales.

**En el caso de que hubiera representantes electos en las instituciones del municipio, el Consejo Ciudadano Municipal será el encargado de garantizar la elaboración trimestral del informe de transparencia correspondiente a los cargos electos del municipio que incluirá tanto actividades políticas, como ingresos y gastos correspondientes al cargo electo así como las subvenciones que pudieran recibir.**

El Consejo Ciudadano Municipal, previa autorización por parte de la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. La autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas. Estas asociaciones estarán habilitadas para alquilar locales que podrán operar como sedes sociales en las que se efectúe venta al público tanto de «*merchandising*» como de bebidas o comida. Estas actividades económicas se regularán mediante un protocolo que elaborará la Comisión de Finanzas Estatal tras realizar el correspondiente estudio jurídico.

### Capítulo 2. El responsable financiero municipal

#### Artículo 30. Elección, obligaciones y funciones del responsable financiero municipal

El responsable financiero, —se coordinará con la comisión de finanzas autonómica en el ejercicio de sus funciones— será elegido por el Consejo Ciudadano Municipal, entre los inscritos a Podemos con formación y experiencia adecuadas, pudiendo éste proponer un equipo de finanzas, que deberá ser autorizado por el Consejo Ciudadano Municipal, siendo el responsable financiero el encargado de la gestión operativa diaria y de preparar el presupuesto, los informes trimestrales de transparencia y el informe de gestión anual para su aprobación por el Consejo Ciudadano Municipal. **Las cuentas anuales deberán ser firmadas tanto por el responsable financiero como por el/la Secretario/a General y por un/a interventor/a o un/a experto/a contable independiente** (que no sea representante en ninguno de los órganos).

Otras funciones del responsable de finanzas municipal, siempre en coordinación con la comisión autonómica, son:

1. Gestionar presupuestos participativos para proyectos sociales en el término municipal de León si se asignan fondos a tal efecto.
2. Garantizar el apoyo necesario a la estructura política del término municipal de León en el desarrollo de sus actividades.
3. La comisión de finanzas municipal realizarán la función de fiscalización económica de los representantes y cargos electos en el municipio, encargándose de la publicación de su patrimonio.

### Artículo 31. Origen de los Ingresos de la estructura municipal

Los ingresos de la estructura municipal provendrán de las asignaciones municipales del presupuesto estatal canalizadas por el nivel autonómico, aunque se podrán aumentar mediante subvenciones locales si las hubiera, excluyendo una parte de estos ingresos que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo solidariamente entre el conjunto de Podemos.





# documento político







## Índice

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| Índice .....                                | 1  |
| Preámbulo .....                             | 3  |
| Introducción .....                          | 5  |
| 1. Transparencia y Participación .....      | 7  |
| 2. La Defensa de los Derechos Básicos ..... | 7  |
| 1. La Sanidad .....                         | 7  |
| 2. La Educación .....                       | 8  |
| 3. Vivienda Digna .....                     | 8  |
| 4. Integración .....                        | 8  |
| 3. Compromiso con los/as Leoneses/as .....  | 8  |
| 4. Compromiso Ético Fundamental .....       | 9  |
| 5. Acción municipal: Propuestas .....       | 9  |
| 1. Sanidad .....                            | 9  |
| 2. Cultura .....                            | 10 |
| 3. Medio Ambiente .....                     | 10 |
| 4. Deportes .....                           | 11 |
| 5. Educación .....                          | 11 |
| 6. Economía e impuestos .....               | 13 |
| 7. Igualdad .....                           | 13 |
| 8. Vivienda .....                           | 14 |
| 9. León: Nuestra Tierra .....               | 14 |

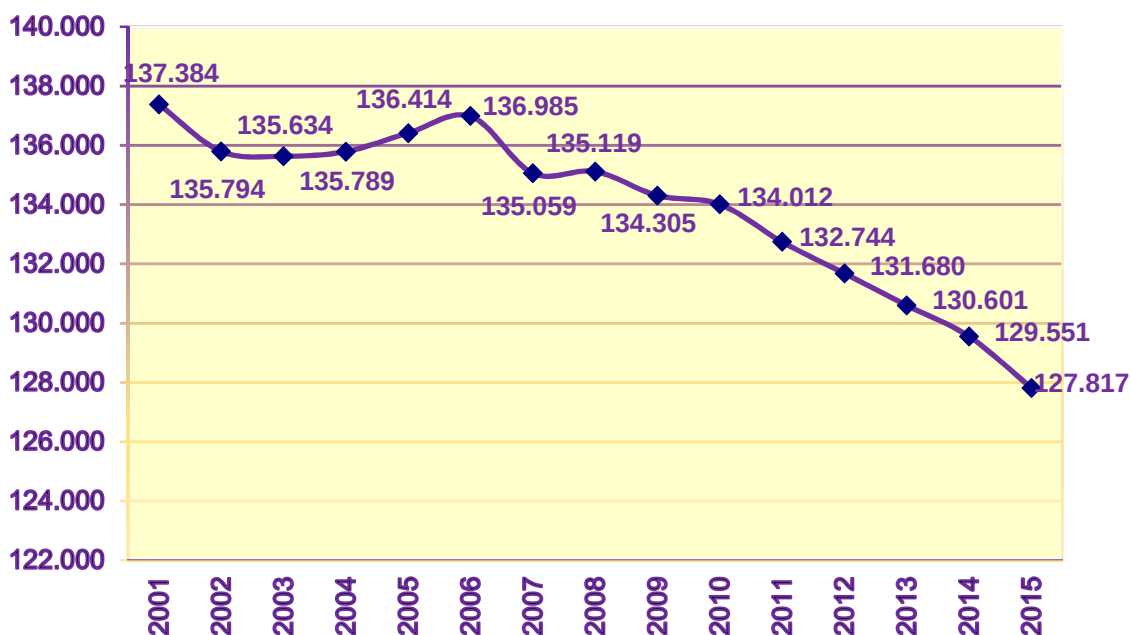


## Preámbulo

La ausencia de activas políticas de intervención que facilitaran la reconstrucción de un tejido productivo competitivo, ha ocasionado la persistente baja tasa de crecimiento de la renta per cápita, el aumento del desempleo, la disminución de la población y el declive de nuestro municipio, al no responder al cambio profundo que suponía la desaparición de actividades en que se basaba la economía de nuestro municipio, ante su falta de competitividad para adaptarse a las condiciones del mercado. Para acabar con ello, es necesario que se potencie el máximo aprovechamiento de las potencialidades y de los recursos locales, así como el efecto de políticas para lograr fijar población, el mayor énfasis en el autoempleo, y la existencia de mejores transportes.

Cuando un/a ciudadano/a abandona su pueblo, desaparece para siempre un trozo irremplazable de nuestra historia. El despoblamiento es el Alzheimer de la sociedad actual. Queda poco tiempo para salvar lo que se pueda, ya que las personas mayores van faltando inexorablemente y no hay casi quien recoja el relevo generacional, al tener la necesidad nuestros/as jóvenes talentosos/as de abandonar nuestro pueblo en busca de un porvenir, ante la ausencia de oportunidades.

En el gráfico siguiente podemos observar la alteración de la población residente en el municipio en los Censos de población desde 2001.



Fuente: INE. 2016.

Son las personas las acreedoras de nuestro trabajo, especialmente todas esas personas anónimas que, apellidándose Álvarez, Díez, o Fernández, hacen posible la existencia de nuestro pueblo: ellos son nuestros hombres y mujeres ilustres.



*En la imagen que se muestra, se puede observar la fachada Norte del hospital de San Antonio Abad que lindaba con la plaza de Santo Domingo, y la torre de Almanzor —era el año 996, cuando Almanzor se lanzó contra León, sitiando la capital, y sus poderosas murallas. Narra don Policarpo Mingote, en su conocida «Guía», que a pesar de la heroica defensa de los/as leoneses/as, acaudillados por el bravo y no menos valiente conde Guillén, León sucumbió y «soló dejó el vencedor intacta una torre que, dicen los cronistas, se alzaba próxima a la puerta septentrional, para que mostrase a las futuras generaciones la fortaleza de la ciudad que había sepultado entre los escombros». Ese torreón cuadrangular, conservado como reliquia, fue nombrado como torre de Almanzor—. Citar, que otros estudiosos se preguntan si acaso fuera la torre de los Ponce que se halla al Este y que por un defecto de orientación se hubiera supuesto al Norte. En cualquier caso, la torre de Almanzor solo forma parte de los dominios del olvido.*

Igual de importante es nuestro patrimonio, y quienquiera que conserve un poco de sensibilidad sentirá una profunda añoranza al acordarse de nuestro patrimonio existente en el recuerdo, sepultado bajo las cimentaciones de nuevos edificios; así como casonas, casas solariegas, blasonadas o no, desaparecidas; tratadas como basura por quienes sólo han sido movidos por el lucro.

Nosotros, un puñado de personas, anónimas, más no tibias, queremos acometer la aventura de adoptar el programa del cambio presentado por los/as ciudadanos/as, consagrado solo a despertar en estos tiempos tan materialistas nuestros ideales, fruto de nuestra pasión por el bienestar de las personas, única forma de vislumbrar un pueblo mejor gobernado.

## Introducción

Cuando el 15 de mayo del año 2011 la población indignada salió a la calle, la clase gobernante miró con indiferencia y permaneció arrogante e impasible desde los confortables sillones de sus despachos.

Los siguientes meses de ebullición social fueron fundamentales para que los/as leoneses/as y el resto de españoles/as, comprendiéramos que la política practicada desde el año 1978 no funcionaba y lo que es peor, que se había transformado en un monstruo que arremetía sin compasión contra la gente más débil.

Así, el año 1978 marcó el inicio de un tiempo de hacer política ineficaz en el que una criatura creada entonces a su imagen y semejanza se transformó en un monstruo, que hoy, continúa propinando crueles zarpazos a la ciudadanía que dice representar.

Fue algo después de aquella ebullición inicial del 15 M, cuando la vieja casta política comprendió que las protestas sociales no iban a cesar fácilmente. Durante algún tiempo permanecieron al acecho y al observar que la indignación popular se diversificaba y se hacía menos visible, invitaron de forma burlona a la sociedad a que se organizara y participara en política. Así, el PP emplazaba al 15 M a presentarse a las elecciones. Todos recordamos las palabras de José Antonio Bermúdez de Castro, entonces Secretario del Grupo Popular en el Congreso: «si tienen algo que aportar, para así representar al pueblo, que lo hagan con votos, no con pancartas»; o las palabras de Aguirre y Cospedal, pidiendo a los movimientos sociales y manifestantes presentarse a las elecciones. Pues les hemos hecho caso...



***Las asociaciones de vecinos de nuestra ciudad reclamaban un León mejor un 20 de junio del año 1978. Siguen esperando...***

A continuación, los viejos partidos y sus votantes empezaron a cuestionar de forma prepotente y con la arrogancia que les caracteriza al 15 M, mientras preguntaban altaneros que había sido de aquella unión e indignación inicial. El 25 de mayo del 2014, día en que se celebraron las elecciones europeas, obtuvieron por fin la respuesta.



A partir de entonces, una esperanza llamada **Podemos** ha empezado a acoger personas dispuestas a materializar el cambio que necesita nuestro país. El empoderamiento de la ciudadanía, finalmente, ha comenzado. **Podemos ¡YA!**

La ciudad de León no puede permitirse quedar atrás y el proceso extraordinario de elecciones internas en el que estamos inmersos, será fundamental para que los leoneses elijan un/a Secretario/a General, así como un Consejo Ciudadano Municipal capaces de materializar las propuestas que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía. Esta importantísima gestión solamente podrá realizarse con responsabilidad y preparación, desde un bloque bien cohesionado en el que sus miembros ya cuenten con la experiencia de haber trabajado juntos por otros objetivos. Es necesario hacer una gestión seria desde un bloque experimentado en diferentes áreas. Y es por todo ello, por León y por leoneses, por lo que hemos presentado una lista completa que trabaja unida por la Secretaría General y el Consejo Ciudadano Municipal.

Somos **Podemos ¡YA!**, y nos presentaremos a estas elecciones para servirte a ti, y a todos los leoneses.

## 1. Transparencia y Participación

Los/as leoneses/as necesitamos unas instituciones transparentes. Las puertas cerradas tienen que abrirse y todos los datos o informaciones de relevancia deben ser públicos y accesibles a la ciudadanía. Ha llegado el momento de trabajar por un León democrático, transparente y que luche contra la corrupción.

Sin duda, unas auditorias adecuadas servirán para ejercer un control eficaz sobre las instituciones y permitirán emprender procedimientos judiciales cuando se detecten irregularidades que nos perjudican a todos los leoneses. Es necesario activar mecanismos eficaces para luchar contra la corrupción en nuestro ámbito municipal.

Por otra parte, para que nuestra sociedad progrese también será necesario concienciar a la ciudadanía de que el empoderamiento popular, debe convertirse en una realidad. Es evidente, necesitamos un entorno formado y politizado para que los leoneses eviten cualquier tipo de manipulación y puedan discernir con acierto tomando las decisiones que más les interesen. Promoveremos la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas, según nos hemos comprometido a ello en el Código Ético, y favoreceremos espacios de confluencia con otros agentes políticos.

Propondremos con urgencia en el ayuntamiento la implementación de un «presupuesto participativo», abierto a la ciudadanía, instrumento que permitirá a los/as vecinos/as decidir sobre la prioridad de gasto del presupuesto municipal asignado a sus barrios, con el propósito de que sean los/as ciudadanos/as quienes decidan el orden de ejecución de las obras o medidas prioritarias a ejecutar en sus barrios, en base a su criterio basado en la mejora de su bienestar.

Necesitamos una sociedad y un entorno participativo en el que los/as ciudadanos/as puedan ver plasmadas sus opiniones. Las decisiones importantes deben ser sometidas a consultas vinculantes que reflejen el deseo mayoritario y no los intereses de algunos poderes. En definitiva, trabajar por la participación de la ciudadanía debe convertirse en una obligación, ya que ésta debe tener derecho a decidir sobre todo lo que le afecte de manera importante. Nuestro Código Ético nos los recuerda: **Podemos** nace como herramienta para la participación

ciudadana y la unidad popular. **Podemos iYA!**

## 2. La Defensa de los Derechos Básicos

Las políticas neoliberales de los últimos años han estado erosionando algunos derechos básicos, que hasta hace no tanto, creíamos conquistados. Los más débiles de nuestra sociedad se han convertido en blanco fácil para poderosas multinacionales, banqueros, corruptos, prevaricadores o políticos sin escrúpulos. Estamos al límite, y por ello, ha llegado el momento de dar un paso adelante y poner freno a las políticas que tanto perjudican al ciudadano de la calle. Numerosos leoneses ya han sido víctimas de ellas, pero aún estamos a tiempo de parar este

abuso: **Podemos iYA!**

Tejer una red de fraternidad que escuche a el/la ciudadano/a y lo asesore puede ser una solución de emergencia cuando de repente se comprueba, que nadie en las administraciones se acuerda de tus derechos y tu dignidad al venirse todo abajo. Para evitar que se produzcan situaciones de abandono y abuso en nuestro entorno urbano, será necesario blindar algunos derechos básicos con los que se han estado ensañando los viejos partidos de la casta, durante los últimos años.

### 1. La Sanidad

Todas las personas que viven en León deben tener derecho a una Sanidad pública, universal y de calidad. La Sanidad de calidad no puede convertirse en un privilegio al

alcance de unos pocos cuando somos todos los/as ciudadanos/as los que, con tanto esfuerzo, la hemos estado pagando y manteniendo. Es deshumanizador y un acto de gran crueldad, utilizar como pretexto una determinada situación administrativa para excluir a los más desfavorecidos.

## 2. La Educación

Fortalecer una educación pública y sin segregación es fundamental para construir un municipio fuerte que pueda enfrentarse al futuro con todas las garantías. La educación pública tiene que estar vinculada a todos los campos del conocimiento y debe tener en cuenta el debate y la participación de toda la comunidad educativa.

## 3. Vivienda Digna

Una vivienda en adecuadas condiciones y unos suministros suficientes permitirán que los leoneses/as, puedan vivir con dignidad. Debe llegar, ya, el fin de los desahucios. Para que ningún leonés/a se sienta abandonado o en la marginalidad deberán hacerse políticas responsables en materia de vivienda, por ejemplo, promoviendo los alquileres estables y accesibles. Nuestro municipio debe ofrecer transparencia en materia de pisos vacíos y uso antisocial de la vivienda.

## 4. Integración

El Código Ético de Podemos es muy claro al respecto ya que promueve la igualdad luchando contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual. Todos/as podemos vivir y convivir en León. Todos debemos respetar y ser respetados.

## 3. Compromiso con los/as Leoneses/as

Saber escuchar a los/as leoneses/as es fundamental para conocer sus necesidades. Comprometerse con los/as leoneses/as y trabajar por ellos es la mejor forma de avanzar hacia la construcción de un León mejor.

Para ello, tal y como señala nuestro Código Ético, haremos especial hincapié en debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, **fomentando el diálogo y la búsqueda de consenso.**

El conocimiento, el análisis y el respeto a toda la sociedad leonesa deben estar presentes en cualquier decisión y gestión que les afecte. Porque tras la crisis del régimen de 1978, y como consecuencia del declive y la grave situación de los partidos de izquierdas que caminaron con él, ha llegado el momento de asumir responsabilidades y ofrecer a los/as leoneses/as una alternativa sólida y fiable, una alternativa que proteja sus intereses con todas las garantías posibles.

Ello es necesario porque la debilidad e inestabilidad de los viejos partidos de izquierdas se está viendo agravada por unas formas de hacer política, obsoletas. La pedagogía del temor o las ideas aferradas a catecismos ideológicos inflexibles suenan en el nuevo leonés de hoy, como un mantra en el que ya nadie cree. Los/as leoneses/as de la actualidad están formados, son críticos y aspiran a construir un futuro digno para ellos y para todos los suyos.

Ahora, mientras el viejo régimen del 78 continúa con su eterno enfrentamiento y se descompone, **Podemos ¡YA!** se proyecta hacia el futuro con todas las herramientas

que tiene a su alcance. **Podemos ¡YA!** quiere caminar con los/as leoneses/as para



construir un León en el que sus jóvenes no piensen en marcharse de la ciudad ante la falta de expectativas laborales. Y desde luego, también quiere caminar con sus mayores, para que no se vean privados de los derechos que conquistaron tras una larga vida de trabajo.

Es el momento de dar el máximo, y por eso, **Podemos iYA!** se ha formado con perfiles experimentados que están acostumbrados a trabajar juntos y en equipo, tanto en el círculo de Podemos León como en otros ámbitos profesionales. Sin duda, las candidaturas de Secretaria General y Consejo Ciudadano están dispuestas a asumir todo tipo de responsabilidades y a desarrollar su trabajo con eficacia desde el primer día.

Unos canales de comunicación fluidos entre los ámbitos municipal, provincial y autonómico nos permitirán servir mejor a los leoneses/as. Si **Podemos iYA!** se hace merecedora de la confianza de los/as leoneses/as, trabajaremos para que las distancias entre León y Madrid sean mínimas. Las propuestas y los proyectos para León deben viajar con rapidez y seguridad.

#### 4. Compromiso Ético Fundamental

El Código Ético de Podemos es nuestro paradigma en esta materia y lo interpretamos como una responsabilidad y obligación de primer nivel para adaptarlo a nuestro municipio y adquirir un compromiso ético fundamental con todos los leoneses. Es por ello, que el candidato a la Secretaria General y los candidatos al Consejo Ciudadano de **Podemos iYA!**, como personas integrantes de Podemos suscribimos este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que ahí se señalan y asumimos su defensa como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres.

Aspiramos a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas:  
**Podemos iYA!**

#### 5. Acción municipal: Propuestas

La ciudad de León debe despertar del letargo, en el que ha estado sumida durante las últimas décadas. Una acción municipal seria, responsable y basada en dar soluciones a las necesidades de la ciudadanía propiciará que León y los/as leoneses/as, puedan mejorar su situación actual en aspectos tan diversos como los Derechos Básicos, la Cultura Tradicional o la Economía. Pero también en la Sanidad, la Educación, el Medio Ambiente o todo aquello relacionado con nuestros mayores.

Existen algunas áreas a las que conviene prestar mayor atención, ya que, de ellas, en buena parte, depende el bienestar de la sociedad leonesa. Estas áreas son las siguientes:

##### 1. Sanidad

Los/as ciudadanos/as han soportado el rescate financiero de nuestras entidades no ajenas al desarrollo inmobiliario, en detrimento de necesidades básicas, como la sanidad.

Ningún ciudadano debería verse excluido de poseer una tarjeta sanitaria para recibir una asistencia completa y de calidad, siendo nuestros objetivos lograr el **acceso universal a la tarjeta sanitaria**, apostando por **blindar por ley la cobertura médica universal**; así como **la eliminación de los recortes** y el diseño de un plan orientado al cambio en

el modelo de prescripción y dispensación de medicamentos, estableciendo, por ejemplo, **la monodosis como unidad de consumo**.

El acceso universal a la tarjeta sanitaria debe convertirse en un derecho inviolable. Por otra parte, en la actualidad, el acceso a algunos de nuestros centros sanitarios no está siendo el mejor, ya que las distancias que los separan del centro de la ciudad, a veces, se convierten en auténticos obstáculos a través de los medios de transporte o los gastos que ocasionan los desplazamientos. No está bien apropiarse encubiertamente de los espacios que rodean los centros sanitarios para lucrarse a costa de los ciudadanos. Luchemos contra la precariedad de los trabajadores de la Sanidad que en tantas ocasiones han sido determinantes para nuestra salud y bienestar. En fin, queda mucho por hacer, pero la aprobación de una «Ley Celiaca» en clave nacional es necesaria. Y en León, en particular, trataremos como se merece este asunto.

## 2. Cultura

**Fue el año 1894, cuando con la llegada a León de la Banda de música del regimiento de Burgos, que dirigía el maestro don Fernando Cobeño, empezó una era de prosperidad filarmónica en este pueblo, con los conciertos populares en la Plaza Mayor por el invierno, y en el paseo de Papalaguinda durante el estío. La afición a la música nació entonces en la mayor parte de los leoneses. Hoy en día,**

**el espíritu musical en nuestro municipio está ausente. Podemos ¡YA!**

avivará la pasión musical cediendo el quiosco de la música de la Condesa de Sagasta a los alumnos de nuestro Conservatorio, para que muestren a todos los leoneses la cultura musical que reciben en el mismo, para que, con toda probabilidad, logren alcanzar triunfos muy estimables.

**Podemos ¡YA!** creará programas de anfitriones o embajadores locales con el

propósito de transmitir a todos los/as ciudadanos/as interesados en el conocimiento la historia de los bienes y manifestaciones de nuestra ciudad. Existen programas parecidos en Toronto, Chicago, Nueva York, Adelaida, Melbourne, y Buenos Aires. Este programa está dirigido especialmente a nuestros mayores, permitiéndoles **escapar** del aislamiento que les pueda afectar en su entorno, y aprovechar la oportunidad de ser útiles y beneficiar a los demás de un recurso de valor incalculable: su sabiduría y conocimiento de su territorio, ya que además de aprender, transmitirán sus vivencias y recuerdos

La mejor manera de promocionar un pueblo es enseñar a sus ciudadanos/as la historia de los edificios y la cultura del lugar en el que residen, ya que ellos son los principales prescriptores del mismo, y actuarán como tales antes sus hijos y amigos, logrando una promoción de nuestro territorio inimaginable, a la vez que transmitirán su conocimiento.

## 3. Medio Ambiente

El barrio de Cantamitanos se ha convertido recientemente en uno de los focos de atención en materia de Medio Ambiente municipal como consecuencia, entre otras cosas, de la posible construcción de una planta de biomasa en la localidad, en una parcela municipal de la carretera de Asturias. Pero no es éste ni el único problema del barrio ni de la ciudad, y por ello, parece necesario permanecer vigilantes para poder hacer una política sostenible en materia de Medio Ambiente. Se deben promover las acciones de educación y sensibilización entre la ciudadanía para que ésta se sienta responsable y participe de una defensa y conservación adecuada del Medio Ambiente en el entorno municipal, como la recuperación del día del árbol.

#### 4. Deportes

**Podemos iYA!** facilitará la práctica de la actividad física y el deporte en toda la población y en igualdad de condiciones, garantizando a la ciudadanía que pueda practicar de forma responsable deporte con el propósito de crear hábitos saludables.

Se habilitarán los ríos Bernesga y Torio para hacerlos aptos para los amantes de las actividades de piragüismo, y ofrecer a todos los/as ciudadanos/as una oportunidad de practicar este atractivo deporte acuático.

Se incrementará la red de itinerarios ciclistas, mejorando su seguridad y comodidad, haciendo especial hincapié en la iluminación. El objetivo es fomentar el uso de la bicicleta facilitando que se convierta en un medio de transporte eficaz en nuestro municipio.

#### 5. Educación

Una educación inclusiva, evitar la segregación, la posibilidad de aprender nuestra lengua leonesa, el apoyo a las iniciativas que nazcan del debate y la participación de toda la comunidad educativa, así como el aprendizaje de lenguas extranjeras, las enseñanzas musicales, artísticas, deportivas o la investigación, deben ser referencias para que todos los habitantes de nuestro municipio puedan formarse sin ningún tipo de traba económica o académica. En efecto, una educación pública, gratuita y de calidad debe ser la columna vertebral sobre la que se asiente la educación de los/as leoneses/as.

**Podemos iYA!** apoyará la educación pública con determinación, potenciando la gratuidad en los libros de texto.

En **Podemos iYA!**, apostamos por colaborar con la comunidad educativa desde el ámbito municipal para educar y concienciar a los alumnos, nuestros mayores del futuro, sobre temas tristemente de actualidad, y que, sin su colaboración, no se podrán eliminar: **igualdad de oportunidades; violencia de género; drogodependencia; pornografía infantil; acoso escolar o intimidación «bullying»; ciberacoso «ciberbullying», etc., elaborando** un plan contra estos problemas que incluya formación, campañas de sensibilización y asistencia y apoyo a las víctimas.

Asimismo, **Podemos iYA!** realizará una **defensa del sistema tradicional de comedor escolar, única garantía de que los menús sean completos y equilibrados, con cocinero/a y gestión de la alimentación directamente desde la dirección del centro y de su asociación de padres y madres, pues consideramos que el comedor es una parte más del proyecto educativo, en el que los niños aprenden a alimentarse de manera sana. Podemos iYA!** apuesta por la comida de la abuela.

**Podemos iYA!** es crítico con las empresas de catering, pues entendemos que la producción industrializada de los menús nos lleva a una dinámica en la que prima más la reducción de costes que el cuidado en los conceptos nutricionales de la población escolar, imponiéndose en los comedores escolares las grasas saturadas, en contra de los elementos de la dieta mediterránea, por el simple hecho de que las primeras son más baratas.



*Edificios singulares, palacios,... bellos rincones, que fueron el asiento de la historia de nuestra ciudad desaparecieron al ser tratados de un modo inmisericorde por quienes solo han sido movidos por el lucro, ante el silencio y la pasividad del gobernante. El Instituto Provincial de León, creado por Real Orden del Ministerio de la Gobernación el 26 de agosto de 1846, fue el primer centro público de enseñanza de la provincia, ocupando; después de haber pasado por diversos edificios como el Seminario Conciliar de San Froilán, el Convento de San Marcos y el Colegio de Padres Escolapios; el Instituto General y Técnico en el año 1917, demolido en 1966 para edificar en su ubicación el actual Instituto de Juan del Encina, provocando la indignación entre los/as leoneses/as, que recibieron el silencio como respuesta ante su demanda de explicaciones sobre esta afrenta urbanística.*

Respecto a la lengua leonesa, **Podemos ¡YA!** apuesta por promocionarla y ofertarla a nivel educativo, siendo la administración la responsable de llevar a cabo esta oferta educativa a los centros, como parte de un plan de aprendizaje integrado de las lenguas, ofertado desde la educación primaria.

## 6. Economía e impuestos

Todo lo relacionado con la economía municipal es de especial importancia y trascendencia. Sin embargo, somos conscientes de que las cosas no se están haciendo bien desde el Ayuntamiento. En nuestra ciudad, las Pymes, los autónomos y la economía social deben ser escuchados para tomar las decisiones adecuadas. En **Podemos iYA!**, entre otras cosas, pensamos que debe haber cuotas justas para los autónomos, así es, unas cuotas que sean porcentuales y progresivas en función del rendimiento.

Queremos implicarnos con nuestros hosteleros, con nuestros comerciantes y con todas aquellas personas que desarrollan su labor y sus iniciativas de emprendedores apostando por la riqueza patrimonial y cultural de nuestra ciudad. Entre todos podemos impulsar y favorecer una verdadera democracia económica y un desarrollo local necesario, para que la actividad de nuestra ciudad se dinamice y dejen de bajarse las persianas.

**Plusvalía:** con el propósito de evitar que los herederos se vean obligados a mal vender los bienes, consecuencia de la elevada carga impositiva que se deriva de este impuesto que debe sufrir el heredero, **Podemos iYA!** procederá a reducir este impuesto

en la base imponible en los casos de herencia o «mortis causa» de padres a hijos, en 250.000 euros aplicable por cada descendiente, y mantenerlo en el resto de herencias y en los casos de compra-venta de inmuebles. En los últimos cinco años en nuestro país las renuncias a la herencia se han visto drásticamente aumentadas al no poder afrontar hijos de fallecidos el impuesto de plusvalía municipal.

## 7. Igualdad

Si queremos construir una verdadera democracia social para todos los/as leoneses/as, no podemos olvidarnos en nuestro municipio de atender a las diferentes realidades familiares que existen en él. Debemos fomentar la convivencia y el respeto a la diversidad, evitando cualquier tipo de discriminación que pueda originarse por razones de orientación sexual, género, etnia u otros motivos.

El derecho a la igualdad salarial y a la no discriminación retributiva entre mujeres y hombres es un derecho reconocido expresamente en la Constitución Española (artículo 35 CE); en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (artículo 5), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que obliga a las empresas a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier discriminación laboral entre mujeres y hombres y, en su caso, a elaborar, concertar y aplicar un plan de igualdad; y en el Estatuto de los Trabajadores, cuyo artículo 28 dispone:

**«El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.»**

**Podemos iYA!** no permitirá el aprovechamiento de los resquicios de la reforma laboral para reducir costes al externalizar servicios con empresas que reducen casi a la mitad el sueldo de sus empleados con respecto a los propios empleados locales. La reforma laboral y los cambios normativos introducidos por el Gobierno de Mariano Rajoy dan **prioridad a los convenios de empresa frente a los sectoriales**, provocando una brecha retributiva entre unos y otros sustancial. Para favorecer la igualdad de salarios,

**Podemos iYA!** batallará porque se rescindan los contratos a empresas subcontratadas cuya brecha salarial entre sus trabajadores y los trabajadores locales que desempeñen las mismas funciones en nuestra administración sea manifiesta; así como con las empresas contratadas por la administración que demoren dos meses consecutivos de salario a sus trabajadores. De la misma manera, **Podemos iYA!** estará siempre en contra de que el ayuntamiento apoye y subvencione a entidades que han externalizado sus servicios con el propósito de beneficiarse de **los trabajadores de «bajo coste»**.

Igualmente, **Podemos iYA!** luchará por romper el círculo vicioso entre trabajadores desplazados y dumping social igualando sus condiciones a las de los empleados locales: **«Misma remuneración por un mismo trabajo en un mismo lugar»**. Un trabajador desplazado cobra de media la mitad que un trabajador local en el mismo puesto, ya que la ley actual solo obliga a las empresas a pagarles el salario mínimo del país de destino, sin primas, incentivos o pagas extras. Esto incita a las compañías a echar mano de subcontratas extranjeras para ahorrar costes laborales y a la larga impide que los trabajadores locales puedan competir en igualdad de condiciones. Otro ejemplo son los falsos autónomos. Algunas compañías obligan a sus trabajadores a declararse autónomos, pese a ser simples asalariados, para ahorrarse las cotizaciones a la seguridad social.

**Podemos iYA!** propone la creación de un certificado de solvencia social que impedirá la contratación con la Administración a aquellas empresas que no respeten los derechos de los trabajadores en materia de salarios.

## 8. Vivienda

La vivienda es necesaria para todos los habitantes de la ciudad y se deben utilizar todas las herramientas disponibles para que ningún leonés se vea privado de este derecho fundamental. El fin de los desahucios, favorecer los alquileres asequibles, así como un combate abierto y declarado contra cualquier tipo de pobreza energética y la escasez de suministros, mejorará la situación de numerosos leoneses/as que se han visto afectados por una crisis larga e implacable. Podemos conseguirlo, **Podemos iYA!**

**Podemos iYA!** propondrá la aplicación del programa del cambio, con el propósito de que los especuladores inmobiliarios pongan a disposición voluntaria del servicio público de viviendas el sobrante de inmuebles. Es necesario cumplir con la solidaridad urbana, puesto que es el futuro de nuestra ciudad y de nuestra sociedad. Las viviendas vacías cumplan su función a través del alquiler.

## 9. León: Nuestra Tierra

La Proposición no de Ley que nuestro Secretario General Autonómico, Pablo Fernández Santos, presentó sobre la lengua leonesa meses atrás, ha sido determinante para dar a conocer a toda la ciudadanía que nuestro grupo en León trabaja para que **nuestra historia, nuestro pasado y nuestra memoria sean respetados**.



*Emblema de Alfonso IX, último rey privativo leonés, en cuyo reinado (1188-1230) fueron redactados en el marco de la celebración de una curia regia, los «Decreta» (o Decretos) de León de 1188, que reflejan un modelo de gobierno y de administración medieval, en el que el pueblo participa por primera vez, tomando decisiones, junto con el rey, la iglesia y la nobleza, a través de representantes elegidos de pueblos y ciudades. Antes de las Cortes de León de 1188, no se conocen Cortes, ni en los reinos españoles ni en ningún otro lugar de la Europa cristiana.*

**Podemos ¡YA!** favorecerá la realización de actividades de promoción de nuestra cultura, lengua e identidad en la Casa de León en Madrid, y la creación de una Mesa Leonesa puede facilitar esta labor.







